



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión Permanente de Hacienda del
H. Consejo General Universitario,
Sesión Ordinaria mixta (presencial y virtual)
del día 14 de noviembre de 2025, a las 09:30 horas, a saber:
Sala de Juntas de la Secretaría General

RELATORÍA

• *Integrantes de la Comisión*

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación de la Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda;
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez;
Dr. Antonio Ponce Rojo;
Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda;
C. Zoé Elizabeth García Romero; y
Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

• *Comité de Apoyo Técnico*

C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General;
Lic. María Guadalupe Cid Escobedo, Vicerrectora Adjunta Administrativa;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;
Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera, Abogado General; y
Dra. Míra Elizabeth González Barrera, Coordinadora General de Recursos Humanos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Régimen Interior de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario, las sesiones de la Comisión Permanente de Hacienda serán presididas por el Rector General y en su ausencia por el Vicerrector Ejecutivo.

I. **Lectura y en su caso, aprobación del orden del día**

A propuesta de la presidencia, el pleno de la Comisión aprobó el orden del día de la sesión.

II. **Lectura y en su caso, aprobación de la(s) relatoría(s) de la sesión anterior**

A propuesta de la presidencia, el pleno de la Comisión aprobó la Relatoría de la sesión anterior.

III. **Lectura, discusión y resolución de los asuntos sometidos a la consideración de esta Comisión:**

1



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1.

Solicita: Centro Universitario de Guadalajara.

Asunto: PROYECTO DE DICTAMEN EN EL CUAL SE PROPONE LA REDUCCIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA TARIFA ARANCELARIA CORRESPONDIENTE AL CURSO DE PRESELECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO, EN MODALIDAD EN LÍNEA O VIRTUAL QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE GUADALAJARA.

Fundamento: fracción IV del artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara: "Artículo 86. (...) IV. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda: Proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara;"

En sesión realizada el día 05 de septiembre del año en curso, se aprobó: Con fundamento en lo establecido en la fracción IV, artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, se aprueba la reducción y estandarización del arancel relacionado con el curso de preselección de los programas de posgrado, en la modalidad en línea o virtual que se ofertan en el Centro Universitario de Guadalajara, a la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

1.1. ACUERDO. Se aprueba la reducción y estandarización de la tarifa arancelaria correspondiente al curso de preselección de los programas de posgrado en modalidad en línea o virtual, que se imparten por el Centro Universitario de Guadalajara, para quedar en la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), con las especificaciones que se establecen en el dictamen número II/2025/501.

2.

Oficio: VE/1107/2025	Fecha: 27 de agosto de 2025
-----------------------------	------------------------------------

Solicita: Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA DESINCORPORACIÓN DE UN SOFTWARE. El Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, en el cual turna el diverso No. CGEDC/1630/2025, de la Mtra. Daniela Yoffe Zonana, Coordinadora General de Extensión y Difusión Cultural, quien solicita la desincorporación de un bien tipo chatarra, correspondiente a un software denominado "Plataforma del Sistema de Recompensas para Cultura Rewards", con número de inventario ID 3224948.

Fundamento: fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, "Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: (...) III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad. (...)".

2.1. ACUERDO. De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y en razón de que dicho programa presenta obsolescencia funcional y técnica, lo cual imposibilita su uso y aprovechamiento dentro de las actividades operativas, se autoriza a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, la baja del software ID 3224948 (Plataforma del Sistema de Recompensas para Cultura Rewards), para lo cual deberá realizar el procedimiento de baja conforme a la Normatividad Universitaria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3.

Oficio: RG/2130/2025	Fecha: 30 de septiembre de 2025
Solicita: Coordinación General de Tecnologías de la Administración	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, pone a consideración el oficio No. VE/1281/2025, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso número VAAD/1745/2025, suscrito por la Lic. María Guadalupe Cid Escobedo, Vicerrectora Adjunta Administrativa, a través del cual envía el oficio número CGTA/050/2025, del Mtro. Germán Adrián Ramírez Arias, Coordinador General de Tecnologías de la Administración, en donde señala que para poder cubrir el pago correspondiente al licenciamiento de la plataforma de solución integral de protección y gestión de datos (Veeam Backup & Replication), cuyo costo asciende a la cantidad con lo cual se obtiene un mejor precio que adquiriendo el servicio por 12 meses, además de que, en el mercado ya no está disponible el servicio por ese período (12 meses); solicita lo siguiente: 1) Autorización para que se pueda ejercer en los fines descritos, los recursos autorizados mediante acuerdo IV/06/2025/2001/II, de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por la cantidad de \$1'420,570.09 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 09/100 M.N.) y 2) Ampliación extraordinaria al Compromiso Institucional 2025 "Licencias de Software y Enlaces de Internet", para completar el monto requerido para cubrir el servicio referido en el primer párrafo, por el monto de \$2'220,740.76 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 76/100 M.N.). Asimismo, la Rectora General informa que otorga su visto bueno y refiere que de autorizarse la petición, dicha aportación extraordinaria al Compromiso Institucional 2025 "Licencias de Software y Enlaces de Internet," por la cantidad de \$2'220,740.76 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 76/100 M.N.), se podría cubrir con cargo a la partida denominada "Ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", misma que cuenta con recursos disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.	

Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. "2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreducible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales. ..."

3.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Tecnologías de la Administración, una ampliación presupuestal por la cantidad de \$2'220,740.76 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 76/100 M.N.), con cargo a la partida denominada "Ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", misma que cuenta con recursos disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas, para completar junto con el recursos previamente autorizado mediante acuerdo IV/06/2025/2001/II, de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por la cantidad de \$1'420,570.09 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 09/100 M.N.), el pago correspondiente al licenciamiento de la plataforma de solución integral de protección y gestión de datos (Veeam Backup & Replication), para hacer un monto total de \$3'641,310.85 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 85/100 M.N.), por un período de 36 meses.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3.2. ACUERDO. Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.

4.

Oficio: VAAI/0534/2025	Fecha: 23 de octubre de 2025
Solicita: Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. El Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, Vicerrector Adjunto Académico y de Investigación, quien en atención a la planeación de actividades de Fomento al Desarrollo Integral de la Coordinación General Académica y de Innovación en colaboración con el Sistema de Educación Media Superior, somete a consideración de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, la autorización para realizar una adjudicación directa, fundamentada en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, misma que propone pueda realizarse a favor del "Conjunto Santander de Artes Escénicas" (CAE), para la realización de los eventos "Campeonato de Animación y Coreografías" y "Concurso de Escoltas UDG", respectivamente los días 27 y 28 de noviembre de este año. Respecto las actividades que se pretende puedan tener sede en el CAE, son las siguientes: El Campeonato de Animación y Coreografías UdeG: Concurso que reúne equipos de preparatoria y centros universitarios para presentar rutinas de animación y coreografías (cheer, hip-hop, jazz, etc.), con el fin de fomentar el trabajo en equipo, la actividad física, el liderazgo y el desarrollo artístico. El Concurso de Escoltas Universitarias UdeG: Evento dirigido a escoltas de escuelas medias superiores y Centros Universitarios, que promueve la identidad nacional y universitaria, el respeto por los símbolos patrios y valores como la colaboración y el trabajo en equipo. Mediante la documentación adjunta se le proporciona el análisis técnico, económico y operativo mediante la cual la Coordinación de Fomento al Desarrollo Integral perteneciente a la Coordinación General Académica y de Innovación, realiza la comparativa correspondiente para justificar que la propuesta económica proporcionada por el CAE presenta condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, en comparación con otras alternativas disponibles.	
Fundamento: Fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.	

4.1. ACUERDO. Con fundamento en la fracción II del artículo 27, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación, la adjudicación directa a favor del "Conjunto Santander de Artes Escénicas" (CAE), para la realización de los eventos "Campeonato de Animación y Coreografías" y "Concurso de Escoltas UDG", respectivamente los días 27 y 28 de noviembre del año en curso, a saber: El Campeonato de Animación y Coreografías UdeG: Concurso que reúne equipos de preparatoria y centros universitarios para presentar rutinas de animación y coreografías (cheer, hip-hop, jazz, etc.), con el fin de fomentar el trabajo en equipo, la actividad física, el liderazgo y el desarrollo artístico. El Concurso de Escoltas Universitarias UdeG: Evento dirigido a escoltas de escuelas medias superiores y Centros Universitarios, que promueve la identidad nacional y universitaria, el respeto por los símbolos patrios y valores como la colaboración y el trabajo en equipo, por la cantidad de \$480,089.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), con cargo a recursos autogenerados de la Coordinación de Fomento al Desarrollo Integral del P3e 284759, bolsa 31765109 y fondo 1.1.9.49.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5.

Oficio: SEMS/DG/0415/2025	Fecha: 25 de octubre de 2025
Solicita: Sistema de Educación Media Superior	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPENSACIÓN EXTERNA. La Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Directora General del Sistema de Educación Media Superior, solicita autorización para llevar a cabo la compensación externa al Sistema Corporativo Proulex-Comlex, a efecto de cubrir el pago de los cursos de inglés, chino mandarín y francés, para los alumnos de las escuelas preparatorias del Sistema de Educación Media Superior (SEMS), que están vigentes en el calendario 2025 "B", dentro del "Proyecto de Lengua Extranjera JOBS-SEMS", por la cantidad de \$13'839,624.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.). Asimismo, informa que, de ser aprobada dicha solicitud, el recurso se tomará del proyecto No. 281053, "Programa de Idiomas JOBS-SEMS", perteneciente a la Secretaría Académica de ese Sistema.	

Fundamento: inciso c), del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. "2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa a comprometer el gasto y podrán ser: c) Compensaciones externas: el pago de bienes y servicios entre entidades o dependencias universitarias, será autorizado por las personas titulares de cada dependencia universitaria mediante documento (acuerdo de compensación) que avale la prestación y recepción del servicio. Para el caso de compensaciones externas entre entidades o dependencias y entidades productivas se comprobará mediante factura proforma, con excepción de las entidades productivas que cuenten con Registro Federal de Contribuyente propio. Las compensaciones externas que sean iguales o superiores a 1,000 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), deberán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa justificación de la entidad o dependencia solicitante."

5.1. ACUERDO. De conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Sistema de Educación Media Superior, realizar la compensación externa con el Sistema Corporativo Proulex-Comlex, a efecto de cubrir el pago de los cursos de inglés, chino mandarín y francés, para los alumnos de las escuelas preparatorias del Sistema de Educación Media Superior (SEMS), que están vigentes en el calendario 2025 "B", dentro del "Proyecto de Lengua Extranjera JOBS-SEMS", por la cantidad de \$13'832,464.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), en razón de que este es el monto disponible en el Sistema Contable Institucional (AFIN) en el proyecto No. 281053, "Programa de idiomas JOBS-SEMS", perteneciente a la Secretaría Académica de dicho Sistema, del cual se tomará el recurso.

6.

Oficio: RG/2333/2025	Fecha: 29 de octubre de 2025
Solicita: Rectoría General	
Asunto: SOLICITUD DE TRASLADO DE RECURSOS AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RED UNIVERSITARIA. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, solicita autorización para la reasignación de algunas partidas aprobadas en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, descritas en el documento anexo y que suman la cantidad de \$200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); asimismo, se solicita autorización para que de los recursos antes referidos, la Vicerrectoría Adjunta Administrativa traslade al Fideicomiso para el Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU), la cantidad de \$75'000,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), del Programa de Infraestructura y Equipamiento de la Red Universitaria.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La solicitud deriva de la disminución que representa lo aprobado por el H. Consejo General Universitario mediante dictamen Núm. II/2025/493, en la aportación del Gobierno del Estado para mejoramiento de infraestructura educativa y su equipamiento de la Universidad de Guadalajara y se realiza con la finalidad de no afectar las acciones autorizadas mediante acuerdo número IV/07/2025/2116/II, de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Asimismo, menciona que, dicha situación se dio a conocer al Consejo de Rectores, en atención a lo establecido en el segundo párrafo del Resolutivo SEGUNDO del dictamen Núm. II/2024/801, mediante el cual, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara.

Fundamento: inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. "2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa a comprometer el gasto y podrán ser: a. Disminuciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario." **Resolutivo SEGUNDO del dictamen Núm. II/2024/801, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, SEGUNDO.** En virtud de la aprobación del presupuesto constitucional, en el cual, la Universidad de Guadalajara contará con el equivalente, al menos, el punto tres por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado para la realización de proyectos específicos de mejoramiento de infraestructura educativa y su equipamiento; la Universidad de Guadalajara destinará de su presupuesto un monto igual a la referida asignación presupuestal para el "Programa de Infraestructura y Equipamiento de la Red Universitaria" que, durante el ejercicio fiscal 2025, será aportado al Fidelcomiso para el Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU), para su ejercicio en dichos fines, priorizando la infraestructura nueva y el mantenimiento mayor a la existente. Los recursos señalados en el párrafo anterior, se aplicarán conforme a las prioridades acordadas por el Consejo de Rectores y con autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

6.1. ACUERDO. Con fundamento en el Resolutivo SEGUNDO del dictamen Núm. II/2024/801, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara y lo establecido en el numeral 2.16, inciso a) de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, se autoriza la reasignación de algunas partidas aprobadas en el Presupuesto antes mencionado por la cantidad de \$200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); asimismo, se autoriza a la Vicerrectoría Adjunta Administrativa el traslado de \$75'000,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), del Programa de Infraestructura y Equipamiento de la Red Universitaria de conformidad con el dictamen Núm. II/2025/493, de la aportación del Gobierno del Estado para mejoramiento de infraestructura educativa y su equipamiento de la Universidad de Guadalajara, al Fidelcomiso para el Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU), que será ejercida por las dependencias beneficiadas en los conceptos autorizados conforme a lo establecido en el anexo 1 del presente acuerdo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7.

Oficio: CUCEI/REC/567/2025	Fecha: 28 de octubre de 2025
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL.	
El Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros, Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías solicita la renovación del contrato de arrendamiento con el Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, para continuar con el Módulo de Atención Universitaria dentro de dicho Centro Universitario, con una superficie aproximada de 51M ² (CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS), el cual vence el próximo 01 de diciembre de 2025. Asimismo, menciona que dicho Banco ha manifestado su interés en formalizar un nuevo contrato por un período de dos años; además se informa que esa comunidad universitaria se ha visto beneficiada por los servicios financieros ofrecidos, tales como banca y crédito, promoción de cuentas bancarias, seguros, servicios de ventanilla, entre otros. Adicionalmente comenta que, se han reconocido los beneficios en materia de seguridad por parte del estudiantado, trabajadores y las dependencias universitarias que forman parte del complejo tecnológico, las cuales también han aprovechado este servicio. En los términos del contrato vigente (del 01 de diciembre de 2024 al 01 de diciembre de 2025), el monto anual de arrendamiento asciende a \$54,288.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), IVA incluido. Para el nuevo contrato, se propone que el ajuste correspondiente se realice conforme al índice de inflación aplicable. Al efecto, se informa de las siguientes condiciones para la renovación del contrato:	
CONDICIONES CONTRACTUALES: (Suc. Módulo UdeG (CUCEI)).	
<ul style="list-style-type: none">➤ Vigencia del Contrato: 01 de diciembre de 2025 al 31 de noviembre de 2027.➤ Plazo: 2 años (forzoso para el Arrendador, discrecional para el Arrendatario).➤ Incremento con Base a INPC.➤ Renta mensual actual: \$ 3,900.00 más IVA.➤ INPC (sept2025): 3.76%➤ Incremento: \$ 146.64 más IVA.➤ Nueva Renta: \$ 4,046.64 más IVA.	
Fundamento: numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2.12.2. En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio". Numeral 2.13 de los Procedimientos de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales que impliquen la obligación de la Institución de realizar erogaciones en dos o más ejercicios presupuestales, podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud dirigida a la persona titular de la Rectoría General, siempre y cuando se justifiquen las razones que motiven la multianualidad del acto y la figura jurídica con la que pretenden formalizarse. En este supuesto, deberán señalarse la totalidad de las actividades programadas en los convenios, contratos, acuerdos o proyectos.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7.1. ACUERDO. De conformidad a lo dispuesto en los Procedimientos 2.12.2 y 2.13 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, y en razón de que la comunidad universitaria se ha visto beneficiada por los servicios financieros ofrecidos, tales como banca y crédito, promoción de cuentas bancarias, seguros, servicios de ventanilla, entre otros, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, la elaboración de un contrato con la Institución Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, por concepto de arrendamiento del Módulo de Atención Universitaria dentro de dicho Centro Universitario, con una superficie aproximada de 51M² (CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS), por el periodo del 01 de diciembre de 2025 al 31 de noviembre de 2027, y una contraprestación de renta mensual por la cantidad \$4,046.64 (CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

8.

Oficio: VAAI/0656/2025	Fecha: 03 de noviembre de 2025
Solicita: Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. El Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, Vicerrector Adjunto Académico y de Investigación, quien solicita autorización para la contratación directa del proveedor Oscar Enrique Cebreros Angula (Eventi), para la fabricación, montaje, operación y desmontaje de los stands institucionales de Ciencia y Emprendimiento de la Universidad de Guadalajara, mismos que formarán parte de la participación institucional de dicha Vicerrectoría Adjunta en el evento Innovation Fest 2025, los días 20 y 21 de noviembre del presente año en la Expo Guadalajara. Asimismo, menciona que dicha contratación tiene como objeto la creación de espacios escénicos y tecnológicos de alto impacto, con diseño modular, iluminación profesional, pantallas led, audio y video, que reflejen la identidad universitaria y promuevan la ciencia, la innovación y el emprendimiento, conforme al proyecto rector de participación institucional en el evento mencionado. Derivado del análisis comparativo de cotizaciones, se determinó que la propuesta de Eventi presenta condiciones excepcionalmente favorables en calidad, garantía y precio, al ofrecer un monto inferior entre un 38% y 43%, respecto a las demás propuestas recibidas, conforme al cuadro comparativo (adjunto), aunado a que el proveedor cuenta con la disponibilidad técnica y logística necesaria para garantizar la instalación y operación en los tiempos establecidos, por la cantidad de \$717,033.12 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.), con cargo al presupuesto del Fondo de Divulgación científica, proyecto 285236, Subsidio Estatal.	
Fundamento: Fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en razón de que dicha contratación tiene como objeto la creación de espacios escénicos y tecnológicos de alto impacto, con diseño modular, iluminación profesional, pantallas led, audio y video, que reflejen la identidad universitaria y promuevan la ciencia, la innovación y el emprendimiento, conforme al proyecto rector de participación institucional en el evento, se autoriza a la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación, la contratación directa del proveedor Oscar Enrique Cebreros Angula (Eventi), para la fabricación, montaje, operación y desmontaje de los stands institucionales de Ciencia y Emprendimiento de la Universidad de Guadalajara, mismos que formarán parte de la participación institucional de dicha Vicerrectoría Adjunta en el evento Innovation Fest 2025 los días 20 y 21 de noviembre del presente año en la Expo Guadalajara, por un monto de \$717,033.12 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.), con cargo al presupuesto del Fondo de Divulgación científica, proyecto 285236, Subsidio Estatal.

9.

Oficio: SGRAL/II.I/11/2025/298	Fecha: 04 de noviembre de 2025
Solicita: Unidad de Conservación y Mantenimiento del Edificio de la Rectoría	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. El L.C.P. José Guadalupe Rodríguez Sedano, Jefe de la Unidad de Conservación y Mantenimiento del Edificio de la Rectoría General, mediante el cual hace llegar la propuesta para la renovación del contrato de servicio de mantenimiento completo para 5 elevadores del Edificio de la Rectoría General, enviada por la empresa denominada "KONE MEXICO, S.A. de C.V." por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026. La anterior solicitud en base a los siguientes antecedentes: En años anteriores se ha realizado el mismo trámite para la renovación de dicho servicio y desde entonces se ha contratado a la compañía KONE MEXICO, S.A. de C.V., ya que es el único que respeta las garantías y condiciones de responsabilidad civil vigentes, además que es el único distribuidor autorizado de la marca KONE dentro del mercado mexicano, que puede proporcionar el servicio de mantenimiento con personal capacitado y actualizado, utilizando herramientas adecuadas para cada equipo y sustituyendo refacciones originales cuando se requiere. Asimismo, menciona que la empresa KONE MÉXICO, S.A. DE C.V. es el proveedor que suministró los equipos de elevadores actuales, y han sido los únicos que les han dado mantenimiento desde la fecha en que fueron instalados en el año de 1999. Atendiendo desde entonces y hasta la fecha aproximadamente 520 reportes de mantenimiento de los cuales se cuenta con una bitácora completa. Considerando que 2 de los equipos ya están por cumplir 25 años de uso, y 3 de ellos fueron remodelados en el 2021; además, informa que tanto en las cláusulas de compra venta como en los mismos contratos de mantenimiento, el proveedor menciona que en el momento en que alguna otra empresa ajena a KONE realice algún trabajo de mantenimiento, reparación o remodelación en los equipos o instale refacciones que no sean originales, con mano de obra no calificada ni avalada por la compañía KONE MÉXICO, S.A. de C.V., ellos se deslindan de toda responsabilidad sobre los equipos y sobre los daños que estos pudieran ocasionar a los usuarios, además de que a partir de ese momento los equipos pierden su garantía respecto al mantenimiento que se les ha realizado y de los componentes reemplazados a los equipos, tales como: extractores, tarjetas, display, etc., además de retirar la póliza de Responsabilidad Civil que tiene exhibida para cubrir cualquier evento que se pudiera presentar, situación que resultaría contraproducente en caso de cambiar de proveedor.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Fundamento: Fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.

9.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la fracción II, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en virtud de que es el único que respeta las garantías y condiciones de responsabilidad civil vigentes, además que es el único distribuidor autorizado de la marca KONE dentro del mercado mexicano, que puede proporcionar el servicio de mantenimiento con personal capacitado y actualizado, utilizando herramientas adecuadas para cada equipo y sustituyendo refacciones originales cuando se requiere además que la empresa es el proveedor que suministró los equipos de elevadores actuales, y han sido los únicos que les han dado mantenimiento desde la fecha en que fueron instalados en el año de 1999, atendiendo desde entonces y hasta la fecha aproximadamente 520 reportes de mantenimiento de los cuales se cuenta con una bitácora completa, además de que el proveedor menciona que en el momento en que alguna otra empresa ajena realice algún trabajo de mantenimiento, reparación o remodelación en los equipos o instale refacciones que no sean originales, con mano de obra no calificada ni avalada por la compañía, ellos se deslindan de toda responsabilidad sobre los equipos y sobre los daños que estos pudieran ocasionar a los usuarios, además de que a partir de ese momento los equipos pierden su garantía respecto al mantenimiento que se les ha realizado y de los componentes reemplazados a los equipos, tales como: extractores, tarjetas, display, etc., además de retirar la póliza de Responsabilidad Civil que tiene exhibida para cubrir cualquier evento que se pudiera presentar, situación que resultaría contraproducente en caso de cambiar de proveedor, se autoriza a la Unidad de Conservación y Mantenimiento del Edificio de la Rectoría General, la renovación del contrato de servicio de mantenimiento completo para 5 elevadores del Edificio de la Rectoría General, con la empresa denominada "KONE MÉXICO", S.A. de C.V., por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026; por la cantidad de \$966,288.96 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.) anuales, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, con cargo al proyecto 285973, cuenta 3.5.7.1, recurso 2646536, fondo 1.1.1.3., subsidio estatal.

10.

Oficio: CGSU/1290/2025	Fecha: 07 de noviembre de 2025
Solicita: Coordinación General de Servicios a Universitarios	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. El Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Coordinador General de Servicios a Universitarios, informa que, con motivo del XXII Campeonato Intercentros 2025, organizado por la Coordinación de Cultura Física, dependiente de dicha Coordinación General, a celebrarse del 18 al 28 de noviembre del presente año, en el que participarán los equipos deportivos de los distintos Centros Universitarios de la Red. Además señala que, debido a la reciente conclusión del Campeonato Nacional Universitario 2025, organizado por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), se dio inicio al proceso de adjudicación correspondiente al Campeonato Intercentros; sin embargo, el tiempo para el desahogo de dicho procedimiento coincidiría con la fecha de inicio de los juegos deportivos Intercentros, motivo por el cual no sería posible concretarlo con antelación, aun cuando las actividades deportivas están programadas para iniciar el día 18 del presente mes.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anterior, solicita autorización para adjudicar directamente a las empresas que ofrecen el mejor precio y condiciones de servicio de transporte, hospedaje y alimentación, los cuales resultan indispensables para la adecuada realización del XXII Campeonato Intercentros 2025, por la cantidad de \$2'177,958.00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con lo siguiente:

Proveedor	Servicio	Subtotal	IVA	Total
Auto Transportes Beboys, S.A. de C.V.	Transporte	\$ 695,800.00	\$ 111,328.00	\$ 807,128.00
Operadora Turística Universitaria, S.A. de C.V.	Alimentación	\$ 844,827.59	\$ 135,172.41	\$ 980,000.00
Rogelio de Jesús Villaseñor Gómez	Hospedaje	\$ 336,922.41	\$ 53,907.59	\$ 390,830.00
Totales		\$ 1'877,550.00	\$ 300,408.00	\$ 2'177,958.00

Con el propósito de acreditar que los proveedores previamente mencionados ofrecieron el mejor precio y condiciones de servicio, se anexan al presente los cuadros comparativos correspondientes.

Fundamento: Fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.

10.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la fracción II, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, adjudicar directamente a las empresas que ofrecen el mejor precio y condiciones de servicio de transporte, hospedaje y alimentación, para la adecuada realización del XXII Campeonato Intercentros 2025, organizado por la Coordinación de Cultura Física, a celebrarse del 18 al 28 de noviembre del presente año, por la cantidad de \$2'177,958.00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), en el que participarán los equipos deportivos de los distintos Centros Universitarios de la Red, a saber:

Proveedor	Servicio	Subtotal	IVA	Total
Auto Transportes Beboys, S.A. de C.V.	Transporte	\$ 695,800.00	\$ 111,328.00	\$ 807,128.00
Operadora Turística Universitaria, S.A. de C.V.	Alimentación	\$ 844,827.59	\$ 135,172.41	\$ 980,000.00
Rogelio de Jesús Villaseñor Gómez	Hospedaje	\$ 336,922.41	\$ 53,907.59	\$ 390,830.00
Totales		\$ 1'877,550.00	\$ 300,408.00	\$ 2'177,958.00

10.2. ACUERDO. Se exhorta a las dependencias de la Red Universitaria, para que toda solicitud relacionada con incrementos de recursos, autorizaciones de adjudicación directa, contratos de arrendamiento, compensaciones externas, entre otros, que se someta a consideración de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, deberán realizarse en tiempo y forma, a fin de que la resolución del asunto se emita antes del inicio de los mismos. Notifíquese.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11.

Oficio: RG/2431/2025	Fecha: 10 de noviembre de 2025
<p>Solicita: Coordinación General Académica y de Innovación</p> <p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, pone a consideración el oficio No. VE/1501/2025, turnado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual envía el diverso número VAAI/0505/2025, signado por el Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, Vicerrector Adjunto Académico y de Investigación, en alcance al similar CGA/DIR/1238/2025, de la Dra. María del Socorro Pérez Alcalá, Coordinadora General Académica y de Innovación, quien solicita una ampliación presupuestal al techo asignado al Programa de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2025, por la cantidad de \$8'408,651.40 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 40/100 M. N.), señalando que el incremento solicitado tiene como finalidad que la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, pueda beneficiar a un mayor número de solicitantes para el ejercicio 2025. La solicitud se sustenta en los siguientes argumentos: • El monto destinado al programa de becas institucionales no ha tenido incremento en los últimos 6 años. • A partir del año 2024 hubo un incremento en el costo de las matrículas y manutención de los beneficiados. • En 2025 se tienen becas comprometidas de años anteriores, lo que representa una baja en el recurso disponible para nuevos becarios. • Las prórrogas se han incrementado hasta por 4 años, lo que deja poco recurso para becas nuevas. • Durante 2025 ha existido una fluctuación cambiaria del dólar que, según las estimaciones de los especialistas financieros, el dólar cerró en 2024 en \$20.78 y se espera que cierre en 2025 en \$21.00 lo que representa un incremento en la proyección de las becas comprometidas con esa moneda. • Se pretende que haya un incremento en la cobertura de beneficiarios nuevos. Asimismo, la Rectora General informa que otorga su visto bueno y refiere que tomando en consideración lo señalado en la solicitud y la disponibilidad presupuestal, menciona que de autorizarse dicha ampliación se podría cubrir con cargo a la partida denominada "Productos financieros de Subsidio Ordinario Gobierno Estatal 2025", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.</p>	
<p>Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. "2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreducible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales."</p>	

- 11.1. ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General Académica y de Innovación, una ampliación presupuestal al techo asignado al Programa de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2025, por la cantidad de \$8'408,651.40 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 40/100 M. N.), con la finalidad de que la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, pueda beneficiar a un mayor número de solicitantes para el ejercicio 2025, con cargo a la partida denominada "Productos financieros de Subsidio Ordinario Gobierno Estatal 2025", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.
- 11.2. ACUERDO.** Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

12.

Oficio: RG/2434/2025	Fecha: 10 de noviembre de 2025
Solicita: Coordinación General de Servicios a Universitarios	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, pone a consideración el oficio No. VE/1497/2025, turnado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual envía el diverso número IV/10/2025/2665/II, suscrito por el Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, quien en alcance al similar número CGSU/0911/2025, del Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Coordinador General de Servicios a Universitarios, en el cual, solicita una aportación extraordinaria por \$1 '000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), para llevar a cabo la ejecución del proyecto Latido UdeG, que tiene la finalidad de difundir y promocionar el talento universitario entre su comunidad y las y los jaliscienses en general, a través de una serie de eventos artísticos, deportivos y recreativos. Asimismo, la Rectora General informa que otorga su visto bueno y refiere que tomando en consideración lo señalado en la solicitud y la disponibilidad presupuestal, menciona que de autorizarse dicha ampliación se podría cubrir con cargo a la partida denominada "ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas	

Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. "2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreducible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias Institucionales." 

12.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, una ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal 2025, por la cantidad de \$1 '000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), para llevar a cabo la ejecución del proyecto "Latido UdeG", que tiene la finalidad de difundir y promocionar el talento universitario entre su comunidad y las y los jaliscienses en general, a través de una serie de eventos artísticos, deportivos y recreativos, con cargo a la partida denominada "ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas. 

12.2. ACUERDO. Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

13.

Oficio: RG/2436/2025	Fecha: 10 de noviembre de 2025
<p>Solicita: Coordinación General de Servicios a Universitarios</p>	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, pone a consideración el oficio No. VE/1498/2025, turnado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual envía el diverso número IV/10/2025/2666/II, suscrito por el Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, quien en alcance al similar número CGSU/0917/2025, del Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Coordinador General de Servicios a Universitarios, solicita una aportación extraordinaria por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para llevar a cabo la ejecución del proyecto Caja de Herramientas, cuyo propósito es acompañar la identificación y resolución de necesidades que inciden en la vida académica, laboral y social de las y los estudiantes, docentes y personal administrativo y directivo. Asimismo, la Rectora General informa que otorga su visto bueno y refiere que tomando en consideración lo señalado en la solicitud y la disponibilidad presupuestal, menciona que de autorizarse dicha ampliación se podría cubrir con cargo a la partida denominada "ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.</p>	

Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, "2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreducible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales. ...

13.1. ACUERDO. De conformidad a las opiniones vertidas por los Consejeros y del Comité de Apoyo Técnico de la Comisión Permanente de Hacienda, se informa a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, que de momento **NO** es posible la autorización de recursos extraordinarios solicitados para la ejecución del proyecto "Caja de Herramientas", en razón de que esta próximo el cierre del ejercicio fiscal, por lo que se recomienda realizar un nuevo planteamiento el próximo año, en el cual deberá proporcionar información detallada de las actividades que se realizan en el proyecto antes mencionado; lo anterior, para que los integrantes de esta Comisión tengan elementos suficientes para su análisis y resolución.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

14.

Oficio: RG/2437/2025	Fecha: 10 de noviembre de 2025
<p>Solicita: Centro Universitario de Tlaquepaque</p> <p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, pone a consideración el oficio No. VE/1499/2025, turnado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual envía el diverso número CUTLAQUE/463/2025, del Dr. Gerardo Alberto Mejía Pérez, Rector del Cetro Universitario de Tlaquepaque, quien solicita una aportación extraordinaria por la cantidad de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que serán destinados al pago del proyecto del Programa de Restauración Forestal de la Universidad de Guadalajara en el Cerro del Cuatro, con el propósito de dar continuidad al Convenio de Colaboración para el Otorgamiento de Recursos Económicos por Concepto de Restauración en Bosques Urbanos y Periurbanos del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales, suscrito con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR). Esta ampliación permitirá fortalecer las acciones institucionales que contribuyen al desarrollo sostenible y a la vinculación social de nuestro Centro Universitario, en congruencia con los objetivos estratégicos de nuestra Universidad. Asimismo, la Rectora General, informa que otorga su visto bueno y refiere que tomando en consideración lo señalado en la solicitud y la disponibilidad presupuestal, menciona que de autorizarse dicha ampliación se podría cubrir con cargo a la partida denominada "ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.</p> <p>Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. "2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreducible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales."</p>	

14.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Cetro Universitario de Tlaquepaque, una ampliación presupuestal por la cantidad de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que serán destinados al pago del proyecto del Programa de Restauración Forestal de la Universidad de Guadalajara en el Cerro del Cuatro, con el propósito de dar continuidad al Convenio de Colaboración para el Otorgamiento de Recursos Económicos por Concepto de Restauración en Bosques Urbanos y Periurbanos del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales, suscrito con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), con cargo a la partida denominada "ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.

14.2. ACUERDO. Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

15.

Oficio: RG/2438/2025	Fecha: 10 de noviembre de 2025
Solicita: Coordinación General de Servicios a Universitarios	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Y ADJUDICACIÓN DIRECTA. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, pone a consideración el oficio No. VE/1500/2025, turnado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual envía el diverso número IV/10/2025/2613/II, suscrito por el Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, quien en alcance al similar número CGSU/1133/2025, del Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Coordinador General de Servicios a Universitarios, solicita una asignación de \$3 000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), destinada a la implementación del "Programa Universitario de Descuento", en vinculación con "El Informador, Diario Independiente". Dicho programa permitirá que la totalidad de las y los alumnos de la Universidad de Guadalajara, así como sus egresados, accedan de manera gratuita a los servicios "InformaPlus" y "Círculo de Descuento". De igual manera, se solicita la autorización para llevar a cabo la contratación del proveedor El Informador, Diario Independiente, de razón social Unión Editorialista, S.A. de C.V., bajo la modalidad de adjudicación directa por excepción, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, como parte integral del Programa Universitario de Descuento. Asimismo, la Rectora General, informa que otorga su visto bueno y refiere que tomando en consideración lo señalado en la solicitud y la disponibilidad presupuestal, menciona que de autorizarse dicha ampliación se podría cubrir con cargo a la partida denominada "ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.	

Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. "2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreducible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales. ..." **Fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.** Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.

15.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, una ampliación presupuestal para la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa por excepción, del proveedor El Informador, Diario Independiente, de razón social Unión Editorialista, S.A. de C.V., por la cantidad de \$3 000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la implementación del "Programa Universitario de Descuento", en vinculación con "El Informador, Diario Independiente", con cargo a la partida denominada "ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.

15.2. ACUERDO. Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.

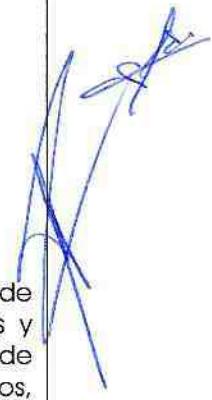
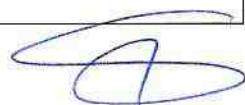


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

15.3. ACUERDO. Con fundamento en la fracción II, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en razón de que dicho programa permitirá que la totalidad de las y los alumnos de la Universidad de Guadalajara, así como sus egresados, accedan de manera gratuita a los servicios "InformaPlus" y "Círculo de Descuento", se autoriza a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, la contratación, bajo la modalidad de adjudicación directa por excepción, del proveedor El Informador, Diario Independiente, de razón social Unión Editorialista, S.A. de C.V., por la cantidad de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la implementación del "Programa Universitario de Descuento", en vinculación con "El Informador, Diario Independiente", por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025; con cargo a la partida denominada "ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.

15.2. ACUERDO. Solicítese a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, remita a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, un informe de los resultados de manera cuantitativa y cualitativa, de los alumnos y la comunidad universitaria en general que se ha visto beneficiada del "Programa Universitario de Descuento", en vinculación con "El Informador, Diario Independiente".

16.

Oficio: RG/2439/2025	Fecha: 10 de noviembre de 2025												
Solicita: Unidad de Conservación y Mantenimiento del Edificio de la Rectoría General													
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, pone a consideración el oficio No. VE/1502/2025, turnado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual envía el diverso número SG/III/2025/806, suscrito por el Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, quien en alcance al similar número SGRAL/II.I/08/2025/234, del L.C.P. José Guadalupe Rodríguez Sedano, Responsable de la Unidad de Conservación y Mantenimiento del Edificio de la Rectoría General, comunica que recibió recursos del subsidio ordinario, para los gastos de operación y mantenimiento del 2021 a la fecha, de la siguiente forma:													
  													
<table border="1"><thead><tr><th>Año</th><th>Monto</th></tr></thead><tbody><tr><td>2021</td><td>\$ 2'179,235.72</td></tr><tr><td>2022</td><td>\$ 2'180,250.00</td></tr><tr><td>2023</td><td>\$ 2'180,250.00</td></tr><tr><td>2024</td><td>\$ 2'330,250.00</td></tr><tr><td>2025</td><td>\$ 2'180,250.00</td></tr></tbody></table>		Año	Monto	2021	\$ 2'179,235.72	2022	\$ 2'180,250.00	2023	\$ 2'180,250.00	2024	\$ 2'330,250.00	2025	\$ 2'180,250.00
Año	Monto												
2021	\$ 2'179,235.72												
2022	\$ 2'180,250.00												
2023	\$ 2'180,250.00												
2024	\$ 2'330,250.00												
2025	\$ 2'180,250.00												

Asimismo, menciona que dichos recursos son utilizados para adquirir, entre otros, material de limpieza, material eléctrico y electrónico, combustible, vestuario y uniformes, refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos, agua, conservación y mantenimiento de inmuebles, mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo (bombas, hidroneumáticos, aires acondicionados), recolección de basura, fumigación e impuestos. Además, comenta que se puede apreciar en la tabla previa, que los montos han sido siempre los mismos, sin considerar la inflación acumulada de cada uno de los años y tanto los materiales que se adquieren como la contratación de los servicios se incrementan año con año.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anterior, se solicita la asignación de la cantidad de \$661,877.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), necesarios para el mantenimiento de manejadoras, subestación de alta tensión, transformador 750, torniquetes, planta de emergencia, equipo de radio comunicación, estacionamiento nivel -2, limpieza a cárcamo y cisterna, cristales y compra de filtros para aires acondicionados; gastos extraordinarios que no pueden ser erogados del monto asignado durante la presente anualidad. Por lo anterior, la Rectora General, informa que otorga su visto bueno y refiere que tomando en consideración lo señalado en la solicitud y la disponibilidad presupuestal, menciona que de autorizarse dicha ampliación se podría cubrir con cargo a la partida denominada "Productos financieros de Subsidio Ordinario Gobierno Estatal 2025", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.

Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. "2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreducible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales...."

16.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza una ampliación presupuestal, a la Unidad de Conservación y Mantenimiento del Edificio de la Rectoría General, una ampliación presupuestal por la cantidad de \$661,877.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), para el mantenimiento de manejadoras, subestación de alta tensión, transformador 750, torniquetes, planta de emergencia, equipo de radio comunicación, estacionamiento nivel -2, limpieza a cárcamo y cisterna, cristales y compra de filtros para aires acondicionados; con cargo a la partida de "Productos financieros de Subsidio Ordinario Gobierno Estatal 2025", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.

16.2. ACUERDO. Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

17.

Oficio: RG/2448/2025	Fecha: 10 de noviembre de 2025																				
Solicita: Centro Universitario de Guadalajara, Centro Universitario de Tlajomulco y Centro Universitario de La Ciénega																					
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, pone a consideración el oficio No. VE/1496/2025, turnado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual solicita autorización de ampliación presupuestal por la cantidad de \$452,538.40 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), para cubrir los costos de eventos y actividades que desde distintas dependencias se realizarán, dentro del marco de la edición XXXIX de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, cuyo país invitado es Barcelona, de acuerdo al siguiente detalle:																					
<table border="1"><thead><tr><th>No.</th><th>Oficio de solicitud</th><th>Dependencia</th><th>Monto</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>CUGDL/944/2025</td><td>CUGDL</td><td>\$ 250,000.00</td></tr><tr><td>2</td><td>CUTLAJO/REC/124/2025</td><td>CUTLAJO</td><td>\$ 125,802.40</td></tr><tr><td>3</td><td>CUCI/RECT/0384/2025</td><td>CUCIÉNEGA</td><td>\$ 76,736.00</td></tr><tr><td colspan="3">Total</td><td>\$ 452,538.40</td></tr></tbody></table>		No.	Oficio de solicitud	Dependencia	Monto	1	CUGDL/944/2025	CUGDL	\$ 250,000.00	2	CUTLAJO/REC/124/2025	CUTLAJO	\$ 125,802.40	3	CUCI/RECT/0384/2025	CUCIÉNEGA	\$ 76,736.00	Total			\$ 452,538.40
No.	Oficio de solicitud	Dependencia	Monto																		
1	CUGDL/944/2025	CUGDL	\$ 250,000.00																		
2	CUTLAJO/REC/124/2025	CUTLAJO	\$ 125,802.40																		
3	CUCI/RECT/0384/2025	CUCIÉNEGA	\$ 76,736.00																		
Total			\$ 452,538.40																		
<p>Asimismo, la Rectora General, informa que otorga su visto bueno y refiere que tomando en consideración lo señalado en la solicitud y la disponibilidad presupuestal, menciona que de autorizarse dicha ampliación se podría cubrir con cargo a la partida denominada "ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.</p>																					
<p>Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. "2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreducible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales. ..."</p>																					

17.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza una ampliación presupuestal, a los siguientes Centros Universitarios: Centro Universitario de Guadalajara, la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), al Centro Universitario de Tlajomulco, el monto de \$125,802.40 (CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 40/100 M.N.), y al Centro Universitario de la Ciénega, la cantidad de \$76,736.00 (SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por el monto total de \$452,538.40 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), para cubrir los costos de eventos y actividades que desde distintas dependencias se realizarán, dentro del marco de la edición XXXIX de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, cuyo país invitado es Barcelona; con cargo a la partida denominada "ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.

17.2. ACUERDO. Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a las dependencias respecto de la ampliación presupuestal autorizada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

18.

Oficio: RG/2447/2025	Fecha: 10 de noviembre de 2025								
Solicita: Rectoría General									
Asunto: SOLICITUD DE TRASLADO DE RECURSOS AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RED UNIVERSITARIA. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, pone a consideración de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario el oficio No. VE/1503/2025, turnado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual envía el diverso número SEMS/DG/SAD/0390/2025, signado por la Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Directora General del Sistema de Educación Media Superior, quien solicita se trasladen los recursos autogenerados por la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de la Escuela Preparatoria No. 11 a la Vicerrectoría Adjunta Administrativa, a fin de que puedan financiar otra parte de la construcción de la Cancha de Usos Múltiples, de acuerdo al siguiente detalle:									
<table border="1"><thead><tr><th>Proyecto</th><th>Nombre del Proyecto</th><th>Monto</th><th>Origen del recurso</th></tr></thead><tbody><tr><td>284974</td><td>0604B Continuación cancha usos múltiples II</td><td>\$600,000.00</td><td>0604/1.1.2</td></tr></tbody></table>		Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto	Origen del recurso	284974	0604B Continuación cancha usos múltiples II	\$600,000.00	0604/1.1.2
Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto	Origen del recurso						
284974	0604B Continuación cancha usos múltiples II	\$600,000.00	0604/1.1.2						
Al respecto, manifiesta que de aprobarse la petición, dado que el recurso se destinará a la ejecución de obras, como en aportaciones previas de dicha preparatoria para el mismo fin, se podría autorizar a la Vicerrectoría Adjunta Administrativa el traslado de dichos recursos al Fideicomiso para el Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU), para el ejercicio correspondiente; asimismo, la Rectora General, informa que otorga su visto bueno a la petición.									
Fundamento: inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. "2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa a comprometer el gasto y podrán ser: a. Disminuciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario."									

18.1. ACUERDO. Con fundamento en el inciso a) del numeral 2.16, de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, se autoriza al Sistema de Educación Media Superior la transferencia de recursos al Fideicomiso Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU), a través de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa, la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo a los recursos autogenerados que se encuentran en el proyecto 284974, a efecto de financiar una parte de la construcción de la Cancha de Usos Múltiples en la Escuela Preparatoria No. 11 del Sistema de Educación Media Superior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

19.

Oficio: RG/2458/2025	Fecha: 11 de noviembre de 2025
Solicita: Dirección de Operaciones de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, pone a consideración el oficio No. VE/1532/2025, turnado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual remite el similar número VAAD/2985/2025, de la Lic. María Guadalupe Cid Escobedo, Vicerrectora Adjunta Administrativa, quien en alcance al oficio número CEPGRC/1399/2025, signado por el Mtro. Missael Robles Robles, Coordinador de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, remite el oficio número DO/198/2025, suscrito por la Mtra. Militza Guadalupe Ledezma Aldrete, Directora de Operaciones de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, mediante el cual solicita autorización de la adjudicación directa para la contratación del arrendamiento y servicios adicionales del Centro de Exposiciones y Convenciones Expo Guadalajara, con quien se hará una campaña importante de publicidad en medios masivos de comunicación a nivel nacional en el marco de la XXXIX Edición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL), a desarrollarse del 29 de noviembre al 07 de diciembre de 2025, por un monto total de \$34'166,732.79 (TREINTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.), que incluye el 16% de Impuesto al Valor Agregado. Es importante mencionar que el total del gasto para la contratación de dicho servicio será cubierto con recursos propios de la FIL.	
Fundamento: Fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.	

19.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la fracción II, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Dirección de Operaciones de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, adjudicar de manera directa la contratación del arrendamiento y servicios adicionales del Centro de Exposiciones y Convenciones Expo Guadalajara, para una campaña de publicidad en medios masivos de comunicación a nivel nacional en el marco de la XXXIX Edición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL), a desarrollarse del 29 de noviembre al 07 de diciembre de 2025, por un monto total de \$34'166,732.79 (TREINTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.), que incluye el 16% de Impuesto al Valor Agregado, con cargo a recursos propios de la FIL.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

20.

Oficio: número RG/2459/2025	Fecha: 11 de noviembre de 2025				
Solicita: Vicerrectoría Adjunta Administrativa					
Asunto: SOLICITUD DE TRASLADO DE RECURSOS AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RED UNIVERSITARIA. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, pone a consideración el oficio No. VE/1534/2025, turnado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual envía el diverso número VAAD/2976/2025, signado por la Lic. María Guadalupe Cid Escobedo, Vicerrectora Adjunta Administrativa, por medio del cual solicita se autorice a dicha Vicerrectoría Adjunta realizar el traslado de recursos al Fideicomiso para el Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU) por un total de \$42'000,000.00 (Cuarenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), correspondiente al siguiente proyecto P3e, con fuente de financiamiento Subsidio Ordinario Estatal:					
<table border="1"><thead><tr><th>Proyecto P3e</th><th>Monto</th></tr></thead><tbody><tr><td>283690 Programa Complementario para Proyectos de Sostenibilidad</td><td>\$42'000,000.00</td></tr></tbody></table>		Proyecto P3e	Monto	283690 Programa Complementario para Proyectos de Sostenibilidad	\$42'000,000.00
Proyecto P3e	Monto				
283690 Programa Complementario para Proyectos de Sostenibilidad	\$42'000,000.00				
La petición se realiza en seguimiento al oficio VAAD/2897/2025, signado por C. Graciela Domínguez López, Coordinadora de Sostenibilidad, y debido a que el tiempo para la ejecución de las acciones para las que está destinado ese recurso excede del plazo establecido para ejercer los recursos aprobados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara; asimismo, la Rectora General, informa que otorga su visto bueno a la petición.					
Fundamento: inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. "2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa a comprometer el gasto y podrán ser: a. Disminuciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario."					

20.1. ACUERDO. Con fundamento en el inciso a) del numeral 2.16, de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, y debido a que el tiempo para la ejecución de las acciones para las que está destinado el recurso excede del plazo establecido para ejercer los recursos aprobados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Vicerrectoría Adjunta Administrativa, realizar el traslado de recursos al Fideicomiso para el Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU), por la cantidad de \$42'000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al siguiente proyecto P3e, 283690, Programa Complementario para Proyectos de Sostenibilidad, con fuente de financiamiento Subsidio Ordinario Estatal.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

21.

Oficio: RG/2455/2025	Fecha: 11 de noviembre de 2025
Solicita: Operadora de Servicios Integrales	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, pone a consideración el oficio No. VE/1527/2025, turnado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual remite el similar número VAAD/2886/2025, suscrito por la Lic. María Guadalupe Cid Escobedo, Vicerrectora Adjunta Administrativa, quien en alcance al documento número CEPGRC/1385/2025, del Mtro. Missael Robles Robles, Coordinador de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, en el cual remite el oficio número OSI/0930/2025, turnado por la Mtra. Luz Elena Castillo Díaz, Directora de la Operadora de Servicios Integrales, de un arrendamiento nuevo, a saber: • Arrendatario: CONEX TELECOM, SA de C.V. • Objeto: Arrendamiento, con una superficie de 58m2, ubicada en Calle Ing. Hugo Vázquez Reyes No. 39, Parque Industrial Los Belenes, Colonia Industrial Los Belenes, Zapopan, Jalisco, en los cuales se encuentran las antenas receptoras ya instaladas con las siguientes especificaciones. a) Mástil #1: 49m2 ubicados en la azotea del espacio No. 35 (7.00 m x 7.00 m), en intemperie, torre arriostrada de 6 m de altura. b) Mástil #2: 9M2 ubicados en la azotea del almacén de la nave industrial No. 17 (3.00 m x 3.00 m) de 3m de altura, orientado frente a la Avenida Parres Arias. • Vigencia: Del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2028 (tres años). • Renta mensual: \$45,766.88 (Cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y seis pesos 88/100 M.N) más IVA mensual. • El monto de la renta se ajustará anualmente conforme al porcentaje de inflación publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), mediante el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).	
Fundamento: numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.12. Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2.12.2. En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio". Numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. "Con relación a los contratos, acuerdos o proyectos multianuales. Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado en el ejercicio correspondiente, contando previamente con la suficiencia presupuestaria e identificando la fuente de financiamiento. Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales que impliquen la obligación de la Institución de realizar erogaciones en dos o más ejercicios presupuestales, podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud dirigida a la personal titular de la Rectoría General, siempre y cuando se justifiquen las razones que motiven la multianualidad del acto y la figura jurídica con la que pretende formalizarse. En este supuesto, deberán señalarse la totalidad de las actividades programadas en los convenios, contratos, acuerdos o proyectos."	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

21.1. ACUERDO. Conforme a lo establecido en los numerales 2.12.2. y 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Operadora de Servicios Integrales, la celebración de un contrato de arrendamiento con "CONEX TELECOM", S.A de C.V., en una superficie de 58M2, ubicada en Calle Ing. Hugo Vázquez Reyes No. 39, Parque Industrial Los Belenes, Colonia Industrial Los Belenes, Zapopan, Jalisco, en los cuales se encuentran las antenas receptoras ya instaladas con las siguientes especificaciones: a) Mástil #1: 49M2 ubicados en la azotea del espacio No. 35 (7.00 Mts x 7.00Mts), en intemperie, torre arriostrada de 6 Mts de altura. b) Mástil #2: 9M2 ubicados en la azotea del almacén de la nave industrial No. 17 (3.00 Mts x 3.00 Mts) de 3 Mts de altura, orientado frente a la Avenida Parres Arias, con una vigencia del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2028 (tres años) y renta mensual: \$45,766.88 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.) más IVA mensual y dicho monto de renta se ajustará anualmente conforme al porcentaje de inflación publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), mediante el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

22.

Oficio: RG/2456/2025	Fecha: 11 de noviembre de 2025
Solicita: Operadora de Servicios Integrales	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, pone a consideración el oficio No. VE/1526/2025, turnado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual remite el similar número VAAD/2885/2025, suscrito por la Lic. María Guadalupe Cid Escobedo, Vicerrectora Adjunta Administrativa, quien en alcance al documento número CEPGRC/1384/2025, del Mtro. Missael Robles Robles, Coordinador de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, en el cual remite el oficio número OSI/0931/2025, turnado por la Mtra. Luz Elena Castillo Díaz, Directora de la Operadora de Servicios Integrales, por medio del cual, solicita apoyo a efecto de obtener autorización para la celebración de un contrato de arrendamiento nuevo, el cual se detalla a continuación: • Arrendatario: Energy Site, S. A. de C. V. • Objeto: Arrendamiento del espacio denominado Nave Industrial No. 61, con una superficie de 200m2, ubicada en Calle Ing. Hugo Vázquez Reyes No. 39, Interior 61, Parque Industrial Los Belenes, Colonia Industrial Los Belenes, Zapopan, Jalisco. • Uso: Exclusivamente para oficinas administrativas y almacén de materiales y equipo. • Vigencia: Del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2028 (tres años). • Renta mensual: \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) más IVA. • El monto de la renta se ajustará anualmente conforme al porcentaje de inflación publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), mediante el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Fundamento: numeral 2.12.2 de los **Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara**. 2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2.12.2. En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio". **Numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara**. "Con relación a los contratos, acuerdos o proyectos multianuales. Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado en el ejercicio correspondiente, contando previamente con la suficiencia presupuestaria e identificando la fuente de financiamiento. Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales que impliquen la obligación de la Institución de realizar erogaciones en dos o más ejercicios presupuestales, podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud dirigida a la personal titular de la Rectoría General, siempre y cuando se justifiquen las razones que motiven la multianualidad del acto y la figura jurídica con la que pretende formalizarse. En este supuesto, deberán señalarse la totalidad de las actividades programadas en los convenios, contratos, acuerdos o proyectos."

22.1. ACUERDO. Conforme a lo establecido en los numerales 2.12.2. y 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Operadora de Servicios Integrales, la celebración de un contrato de arrendamiento con "Energy Site", S.A. de C.V., en el espacio denominado Nave Industrial No. 61, con una superficie de 200M2, ubicada en Calle Ing. Hugo Vázquez Reyes No. 39, Interior 61, Parque Industrial Los Belenes, Colonia Industrial Los Belenes, Zapopan, Jalisco, para uso exclusivamente para oficinas administrativas y almacén de materiales y equipo, con una vigencia del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2028 (tres años), y una renta mensual de \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y cuyo monto de renta se ajustará anualmente conforme al porcentaje de inflación publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), mediante el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

23.

Oficio: CG/1846/2025	Fecha: 23 de octubre de 2025
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General, remite el segundo reporte de comentarios de la revisión al rubro del Capítulo 1000 Servicios Personales, nóminas y control del personal del Sistema de Educación Media Superior, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y del 01 al 31 de enero de 2024, según orden de revisión número 028/2024. 8 observaciones pendientes, 5 observaciones solventadas - 3 parcialmente solventadas.	

23.1. ACUERDO. Notifíquese a la Directora General del Sistema de Educación Media Superior, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

24.

Oficio: CG/1856/2025	Fecha: 27 de octubre de 2025
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de auditoría financiera de la obra pública y servicios relacionados con las mismas, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, según orden de revisión número 138/2024. Total de 5 observaciones, 4 parcialmente solventadas - 1 no solventada.	

24.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

25.

Oficio: CG/1864/2025	Fecha: 28 de octubre de 2025
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General, remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de auditoría financiera para verificar las adquisiciones de bienes y contratación de servicios del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, según orden de revisión número 112/2024. 5 observaciones pendientes, 2 observaciones solventadas - 3 parcialmente solventadas.	

25.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

26.

Oficio: CG/1871/2025	Fecha: 28 de octubre de 2025
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios de la auditoría financiera para verificar las adquisiciones de bienes y contratación de servicios del Centro Universitario de los Altos, por el periodo comprendido del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, según orden de revisión número 115/2024. Total de 2 observaciones, 1 observación solventada - 1 parcialmente solventada.	

26.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Altos, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

27.

Oficio: CG/1843/2025	Fecha: 23 de octubre de 2025
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General, remite el décimo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión de bienes muebles inventariables, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, según orden de revisión número 087/2023. Solventa la observación que estaba pendiente.	

27.1. ACUERDO. Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que se solventa la observación que estaba pendiente.

28.

Oficio: CG/1863/2025	Fecha: 27 de octubre de 2025
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la auditoría interna al segundo informe semestral 2025, de la matrícula de la Universidad de Guadalajara, realizada a la Coordinación General de Control Escolar, según orden de revisión número 052/2025. No resultaron observaciones que hacer constar.	

28.1. ACUERDO. Notifíquese al Coordinador General de Control Escolar, que no resultaron observaciones que hacer constar.

28.2. ACUERDO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Dependencia y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

IV. Asuntos varios.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 11:05 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda.

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación de la Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Dr. Antonio Ponce Rojo

Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda

C. Zoe Elizabeth García Romero

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Anexo 1

**Reasignaciones de Recursos
Ejercicio 2025**

Asignación presupuestal aprobada:

Aprobación UdeG	Fuente de financiamiento	Monto
Dictamen II/2025/409 Modificación al Presupuesto*	Subsidio Estatal	\$ 75,000,000.00

destinada a lo siguiente:

Aplicación presupuestal:

Aplicación	Monto
Infraestructura y Equipamiento de la Red Universitaria	\$ 75,000,000.00

Total asignación \$ 75,000,000.00



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dependencia	Concepto	Monto
CUTLAJO	Edificio Administrativo en el Centro Universitario de Tlajomulco. (Etapa 1).	12,500,000.00
SEMS	Demolición de edificio existente y construcción de edificio de 3 niveles Preparatoria Regional de Zapotlanejo.	22,500,000.00
SEMS	Construcción de espacios académicos (primera etapa) en el Módulo de Tlajomulco de Zúñiga.	40,000,000.00

Total asignaciones \$ 75,000,000.00

Recursos depositados al fideicomiso del FIFRU de conformidad con el acuerdo número IV/12/2024/3268/II	\$86,145,000.00
Recursos disponibles del fideicomiso del FIFRU (Productos financieros)	\$38,855,000.00

Monto a reasignar \$ 125,000,000.00

destinarlos a lo siguiente:

Aplicación	Monto
Infraestructura y Equipamiento de la Red Universitaria	\$ 125,000,000.00

Total asignaciones \$ 125,000,000.00



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dependencia	Concepto	Monto
CUCEI	Construcción de nuevo edificio de aulas 8 niveles (segunda etapa) en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.	26,665,000.00
CUCHAPALA	Aulas móviles para el Centro Universitario de Chapala en el predio del Cuije.	8,500,000.00
CUCHAPALA	Adecuación de espacios académicos y administrativos del Centro Universitario de Chapala en el predio del Cuije .	5,850,000.00
CUCSH	Construcción de obra exterior para el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades .	6,500,000.00
CUCSH	Construcción de ingreso principal para el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.	4,000,000.00
CUCSH	Suministro e instalación de sistema de control de accesos peatonal y vehicular biométrico por reconocimiento facial en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.	4,000,000.00
CUCSH	Mantenimiento general de infraestructura y equipamiento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.	5,000,000.00
CUGDL	Acondicionamiento de Aulas como Espacios de Usos Múltiples para Actividades Físicas en el Centro Universitario de Guadalajara (Planta alta de Módulo M3).	350,000.00
CUGDL	Remodelación y rehabilitación de sanitarios en planta alta del módulo M1 en el Centro Universitario de Guadalajara.	650,000.00
CUGDL	Remodelación y rehabilitación de sanitarios en módulo M2, planta alta y baja en el Centro Universitario de Guadalajara.	1,850,000.00



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dependencia	Concepto	Monto
CUGDL	Rehabilitación de instalaciones eléctricas en Módulos A y B del Centro Universitario de Guadalajara.	1,750,000.00
CUGDL	Remodelación de baños, cubículos y domo en la planta alta del edificio de rectoría Módulo B del Centro Universitario de Guadalajara.	2,350,000.00
CUGDL	Remodelación de núcleos sanitarios del Módulo I, en el Centro Universitario de Guadalajara.	1,230,000.00
CUGDL	Cambio de equipos de aire acondicionado en oficinas administrativas del Centro Universitario de Guadalajara.	1,855,000.00
CUGDL	Remodelación integral de los auditorios Allende, Silvano Barba y Carlos Ramírez Ladewig (módulo C, D, E) del Centro Universitario de Guadalajara.	3,450,000.00
CUTLAQUE	Construcción de Domo de Usos Múltiples para Centro de Estudios Medioambientales y de Servicios Académicos y Comunitarios (CEMSAC) del Centro Universitario de Tlaquepaque (etapa 1).	4,000,000.00
SEMS	Construcción de edificio académico administrativo y obras exteriores Preparatoria No. 21.	22,000,000.00
VAAD	Edificio de enseñanza (residentes) en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde".	25,000,000.00

Total asignaciones \$175,000,000.00

Nota: Los recursos asignados al Centro Universitario de Tlaquepaque, en virtud de que a la fecha no tiene integrado su Comité de Compras, deberán transferirse a la Vicerrectoría Adjunta Administrativa, a fin de que, por su conducto, se lleven a cabo los procedimientos de adjudicación correspondientes.